



PRESBITERIANISMO



HEBE NOVICH

PRESBITERIANISMO

El **presbiterianismo** es una rama del protestantismo que tiene sus raíces doctrinales en el Calvinismo e institucionales en la Reforma Protestante en Escocia, liderada por John Knox. Los presbiterianos tuvieron gran importancia en el desarrollo inicial de la democracia de Estados Unidos y la Constitución de este país se inspiró en buena medida en su forma de gobierno representativo. Asimismo, fundaron universidades como la de Princeton en Estados Unidos o la Mackenzie en Brasil. En la actualidad hay más de 55 millones de cristianos presbiterianos y reformados en el mundo, agrupados en su mayoría en la Alianza Reformada Mundial, que suelen estar integradas también en el Conejo Mundial de Iglesias.

Historia del presbiterianismo

El origen del presbiterianismo se remonta al principio de la Reforma Protestante del siglo XVI, más precisamente en Suiza y Escocia, lideradas por personajes como Juan Calvino, Juan Knox, Ulrico Zuinglio y Heinrich Bullinger. Estas denominaciones derivan su nombre de la palabra griega *presbyteros*, que significa literalmente "anciano". La iglesia es administrada a través de "presbíteros", elegidos democráticamente por las comunidades de cristianos locales, gobernadas por un "consistorio" o "consejo" de presbíteros. Estos delegados también integran los concilios de la Iglesia, que son los Presbiterios, Sínodos y la Asamblea General, también llamada Concilio Nacional o Supremo Concilio. Los presbíteros pueden ser regentes (que gobiernan) y docentes (que enseñan, es decir, los pastores).

El gobierno presbiteriano es común a las Iglesias protestantes que siguieron más de cerca el modelo de la Reforma Protestante de Suiza. En Inglaterra, Escocia e Irlanda, las iglesias reformadas que adoptaron un gobierno presbiteriano en vez del episcopal pasaron a ser conocidas, como es natural, como la Iglesia Presbiteriana.

En los siguientes siglos el presbiterianismo se extendió a Estados Unidos y desde allí, y del Reino Unido, se enviaron misioneros a otras partes del mundo estableciendo iglesias presbiterianas. Las zonas del mundo donde hay una mayor presencia presbiteriana, además de Estados Unidos y Reino Unido, son Corea del Sur, Latinoamérica (principalmente México y Brasil) y África subsahariana (principalmente Kenia).

Teología

En cuanto a la teología, las iglesias presbiterianas se basan en las enseñanzas de la Biblia y tienen a Juan Calvino (1509–1564) como uno de los comentaristas bíblicos más importantes, destacándose su publicación *La Institución de la Religión Cristiana*. Como el resto de los protestantes, los presbiterianos creen que la salvación es sólo por fe, no por obras, y que no se debe establecer como doctrina ninguna enseñanza que no esté recogida, de forma explícita o implícita, en las páginas de la Biblia. Rechazan la veneración de las imágenes, las oraciones por los difuntos, la intercesión de los santos, así como la autoridad de la tradición eclesiástica y la autoridad del Papado, si bien algunas denominaciones presbiterianas de algunos países mantienen una relación ecuménica cordial con la Iglesia Católica.

Entre sus énfasis están la soberanía de Dios, la elección divina, la importancia central de la Biblia y dos sacramentos (bautismo y santa cena o eucaristía), el concepto del pacto, la validez permanente de la ley moral y la perfecta conciliación de la piedad y el cultivo intelectual. Su fe es recogida en las notables formulaciones confesionales (confesiones de fe y catecismos), elaboradas por los reformadores de los siglos XVI y XVII. De éstas, destaca la Confesión de Fe de Westminster, elaborada por la Asamblea de Westminster reunida en Londres en la década de 1640. Dicho conjunto de convicciones presbiterianas se denomina Teología reformada o calvinista. Las iglesias presbiterianas suelen aceptar tanto el Credo de los Apóstoles como el Credo Niceno.

Doctrina

Una característica importante de la Iglesia presbiteriana es su doctrina. Como se menciona

previamente, las enseñanzas de esta organización religiosa se basan en la Biblia y tienen a Juan Calvino y otros como principales comentaristas. Una asamblea instituida en Westminster, en el año de 1643 aceptó la doctrina calvinista y la plasmaron en lo que es "El Catecismo Mayor" y la "Confesión de Fe". La Doctrina se basa fundamentalmente en la inspiración de la Escritura, la divinidad de Jesucristo, la expiación, la regeneración, el arrepentimiento, la justificación por la fe, la santificación, la adopción, la resurrección de Jesucristo, su ministerio de intercesión y su segunda venida.

La Doctrina Presbiteriana se ocupa en poner especial atención a la exaltación de Dios, su soberanía y la predestinación (un plan de Dios mediante el cual escogió a sus hijos desde antes de la fundación del mundo). Esta última doctrina se enseña en muchas iglesias presbiterianas de forma más moderada y matizada de lo que aparece en la obra de Calvino. Otros documentos históricos que recogen enseñanzas de las Iglesias reformadas son el Catecismo de Heidelberg (1563) y la Segunda Confesión Helvética (1566). En la actualidad, también merece destacarse la Confesión de la Iglesia Presbiteriana de Estados Unidos, que fue aprobada en 1967. La Iglesia Presbiteriana acepta solamente dos sacramentos instituidos por Jesucristo: el Bautismo y la Santa Cena.

Los presbiterianos creen que el bautismo es un sacramento instituido por Jesucristo en el cual la persona ingresa en la Iglesia y es un signo del sello del pacto de la gracia y de su nuevo nacimiento y del perdón de los pecados. El elemento externo utilizado es el agua y se bautiza a la persona en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ya que el bautismo se aplica solamente una vez en la vida. Se practica el bautismo por aspersion, es decir, mojado solamente la cabeza del que se bautiza, sin necesidad de sumergir a la persona, y se acepta cualquier bautismo realizado por otra denominación cristiana protestante (no incluyendo a la Iglesia Católica o la Ortodoxa) siempre que se haya efectuado en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. El bautismo también se aplica a los niños. La Santa Cena o Cena del Señor es el otro sacramento de los presbiterianos. Es una conmemoración del sacrificio que hizo Jesucristo en la cruz del Calvario. Los elementos externos son el pan y el vino que representan el cuerpo y la sangre de Cristo, respectivamente. Por lo tanto, los presbiterianos no creen en la doctrina católica de la transustanciación.

El tema de la homosexualidad ha dividido a la iglesia presbiteriana durante los últimos 24 años. En marzo de 2001 el sector liberal logró una importante victoria en los Estados Unidos frente a los conservadores que intentaban prohibir la bendición de las uniones homosexuales. La decisión deja a los clérigos la libertad de realizar este tipo de ceremonias siempre y cuando no se les confunda con matrimonios. La comunidad a la que afecta este fallo tiene actualmente unos 3,6 millones de miembros.

Pastores gays

En octubre de 2011, el reverendo Scott Anderson se convirtió en el primer miembro abiertamente homosexual ordenado ministro por la Iglesia Presbiteriana de Estados Unidos.

Veinte años antes, Anderson se vio obligado a abandonar su ministerio presbiteriano en California después de confesarle a su congregación que era homosexual, ya que un amor despechado le amenazó con revelar su orientación sexual. Entonces la Iglesia Presbiteriana prohibía que a los pastores gays.

A los miles de presbiterianos que han trabajado y orado por casi 40 años para que llegue este día, doy gracias... Y doy gracias por aquellos que no están de acuerdo con lo que estamos haciendo hoy y, sin embargo saben que somos uno en Cristo Jesús.

Scott Anderson, durante la ceremonia de ordenación en una iglesia en el estado de Wisconsin.

Discurso dado ante la Sociedad Histórica Presbiteriana en su reunión de aniversario, en Filadelfia, en la noche del Martes, 1 de mayo 1855. POR EL REV. Charles Hodge, D.D.

Hermanos: Nos reunimos esta tarde como sociedad histórica presbiteriana. Se me ha ocurrido que no sería inapropiado debatir la cuestión, ¿Qué es el presbiterianismo? Ustedes no esperan de mí un discurso ceremonial. Mi objetivo no es convencer o persuadir, sino exponer. Propongo ocupar las horas dedicadas a este discurso en un intento de desvelar los principios de ese sistema de gobierno de la Iglesia que nosotros, como presbiterianos, sostenemos que están establecidos en la Palabra de Dios. Dejando a un lado erastianismo, que enseña que la Iglesia es sólo una forma del Estado; y los cuáqueros, que no provén para la organización externa de la Iglesia, sólo existen cuatro teorías fundamentalmente diferentes sobre el asunto del gobierno de la Iglesia.

1. La teoría papal, que asume que Cristo, los apóstoles y los creyentes, constituyeron la Iglesia mientras nuestro Salvador estuvo en la tierra, y esta organización fue designada para ser perpetua. Después de la ascensión de nuestro Señor, Pedro se convirtió en su Vicario, y tomó su lugar como cabeza visible de la Iglesia. Esta primacía de Pedro, como obispo universal, es continuada en sus sucesores, los obispos de Roma, y el apostolado se perpetúa en el orden de los prelados [e.d. obispos]. Al igual que en la primitiva Iglesia nadie podía ser apóstol sin que estuviera sujeto a Cristo, así ahora nadie puede ser prelado sin estar sujeto al Papa. Y como entonces nadie podía ser cristiano sin estar sujeto a Cristo y los

apóstoles, así ahora nadie puede ser cristiano sin estar sujeto al Papa y a los prelados. Esta es la teoría romana de la Iglesia: el Vicario de Cristo, el Colegio perpetuo de los apóstoles y las personas sujetas a su control infalible.

2. La teoría episcopal asume la perpetuidad del apostolado como poder de gobierno en la Iglesia, la cual, por consiguiente, consiste en aquellos que profesan la religión verdadera y están sujetas a los apóstoles-obispos. Esta es la forma anglicana o de la Alta Iglesia de esta teoría. En su forma de la Baja Iglesia, la teoría episcopal simplemente enseña que originalmente había un triple orden en el ministerio, y que esto debe ser también ahora. Pero no afirma que el modo de organización sea esencial.

3. La teoría independiente o congregacionista incluye dos principios: primero, que el gobierno y el poder ejecutivo en la Iglesia está en la congregación, y en segundo lugar, que la organización de la Iglesia está completa en cada asamblea de culto, la cual es independiente de los demás.

4. La cuarta teoría es la Presbiteriana, que es nuestro asunto actual tratar de desvelar. Las tres grandes negaciones del presbiterianismo —es decir, los tres grandes errores que negados— son:

1. Que todo el poder de la Iglesia reside en el clero.

2. Que el ministerio apostólico es perpetuo.

3. Que cada congregación cristiana individual es independiente. La declaración afirmativa de estos principios es: 1. Que el pueblo tiene derecho a una parte sustantiva en el gobierno de la Iglesia. 2. Que los presbíteros, que ministran la Palabra y la doctrina, son los oficios permanentes más altos de la Iglesia, y todos pertenecen al mismo orden. 3. Que la Iglesia externa y visible es, o debería ser, una, en el sentido de que la parte menor esté sujeta a la mayor, y la mayor al conjunto. No es el mantener uno de estos principios lo que hace al presbiteriano, sino el mantenerlos todos. I. El primero de estos principios tiene que ver con el poder y los derechos del pueblo. En cuanto a la naturaleza del poder de la Iglesia, es preciso recordar que la Iglesia es una teocracia. Jesucristo es su cabeza. Todo el poder se deriva de Él. Su Palabra es nuestra constitución escrita. Todo el poder de la Iglesia es, por tanto, en propiedad, ministerial y administrativo. Todo se ha de hacer en el nombre de Cristo, y en conformidad con sus instrucciones. La Iglesia, sin embargo, es una sociedad distinta del Estado que se gobierna a sí misma, que tiene sus oficiales y leyes, y, por consiguiente, un gobierno administrativo propio. El poder de la Iglesia tiene que ver: 1. Con las cuestiones de doctrina. Tiene potestad para exponer públicamente las verdades que cree, y que han de ser conocidas por todos los que entran en su comunión. Es decir, tiene potestad para formular credos o confesiones de fe, como testimonio suyo de la verdad y su denuncia contra el error. Y como ha sido comisionada para enseñar a todas las naciones, tiene la potestad de

seleccionar a los maestros, juzgar su idoneidad, ordenarlos y enviarlos a la obra, y volverlos a llamar y deponerlos si son infieles. 2. La Iglesia tiene poder para establecer las normas para la ordenación del culto público. 3. Ella tiene el poder para dictar las normas de su propio gobierno, como las que cada Iglesia tiene en su Libro de la Disciplina, Constitución, o cánones, & c. 4. Ella tiene el poder para recibir a comunión y para excluir de la misma a los que son indignos. Ahora, la pregunta es, ¿dónde reside poder? ¿Pertenece, como romanistas y episcopales afirman, exclusivamente al clero? ¿Tienen potestad para determinar lo que la Iglesia ha de creer, lo que ha de profesar, lo que tiene que hacer, y a quiénes ha de recibir como miembros y a los que ha de rechazar? ¿O es que el poder reside en la Iglesia misma, es decir, en todo el cuerpo de fieles? Esto, como se verá, es una cuestión primordial, una que toca la esencia de las cosas, y determina el destino de los hombres. Si todo el poder de la Iglesia reside en el clero, el pueblo está en la práctica obligado a una obediencia pasiva en todos los asuntos de fe y conducta, por cuanto es negado entonces todo derecho al juicio privado. Si se confiere a toda la Iglesia, entonces el pueblo tiene derecho a una parte sustantiva en la decisión de todas las cuestiones relativas a la doctrina, culto, orden y disciplina. La afirmación pública de este derecho del pueblo, en el momento de la Reforma, conmovió toda Europa.

Era una trompeta apocalíptica, es decir, una trompeta de la revelación, tuba per sepulchra sonans, llamando a las almas muertas a la vida; haciéndoles tomar conciencia acerca del poder y de la potestad; del poder de conferir el derecho; y de imponer la obligación de afirmarlo y ejercerlo. Este fue el final de la tiranía de la Iglesia en todos los países verdaderamente protestantes. Fue el final de la teoría de que el pueblo estaba obligado a la sumisión pasiva en materia de fe y conducta. Fue la libertad a los cautivos, la apertura de la prisión a los que estaban presos; la introducción al pueblo de Dios a la libertad con que Cristo los hizo libres. Ésta es la razón por la cual la libertad civil sigue a la libertad religiosa. La teoría de que todo el poder de la Iglesia reside en una jerarquía constituida por Dios engendra la teoría de que todo el poder civil reside, por derecho divino, en los reyes y nobles. Y la teoría de que el poder de la Iglesia reside en la Iglesia misma, y que todos los oficiales de la Iglesia están al servicio de la Iglesia misma, por necesidad engendra la teoría que confiere el poder civil al pueblo y que los magistrados son funcionarios civiles del pueblo. Dios ha unido ambas teorías y nadie las puede separar. Por lo tanto, por un instinto infalible, el infortunado Carlos de Inglaterra dijo que “No hay obispo, no hay rey,” con lo cual quería decir que si no hay un poder despótico en la Iglesia, tampoco puede haber poder despótico en el Estado; o que si hay libertad en la Iglesia, habrá libertad en el Estado.

Traducido por Jorge Ruiz

TOMADO DE WIKIPEDIA